



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2019-MDVO-CM.

Veintiséis de Octubre, 27 de marzo del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2019 de fecha 27 de marzo del presente año, el Informe N° 136-2019-MDVO-GAJ de fecha 27 de marzo 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre modificación de Acuerdo de Concejo N° 006-2019-MDVO-CM que determina la remuneración del Alcalde y dieta de Regidores, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades distritales y provinciales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, según el artículo 9º, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza N° 01-2015-MDVO-CM de fecha 07 de enero del 2015, el concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, que establece que Artículo 16º que el pago de dietas procede por asistencia efectiva a dos (02) sesiones ordinarias convocadas y ejecutadas al término de cada mes, aún se programen un número mayor de sesiones. El regidor que asiste a una sesión le corresponde el pago proporcional;



Que, según el Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2019-MDVO-CM, en su Artículo Primero, fija la remuneración del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre en S/ 5,200.00 (Cinco mil doscientos y 00/100 soles) mensuales y las Dietas de los Regidores en S/ 1 560.00 (mil quinientos sesenta soles), correspondiente a dietas máximas por asistencia efectiva a 04 sesiones ordinarias, equivalente al 30% del sueldo del señor Alcalde;

Que, como se advierte, hay una incongruencia entre lo normado en la Ordenanza Municipal N° 01-2015-MDVO-CM de fecha 07 de enero del 2015, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2019-MDVO-CM; hecho que debe ser precisado; motivo por el cual la Secretaría General en el Informe N° 051-2019-SG, solicita la emisión del informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 136-2019-MDVO-GAJ de fecha 27 de marzo 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión legal solicitada por Secretaría General, señalando entre sus argumentos que se debe tener en cuenta que el Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2019-MDVO-CM, no puede sobrepasar los alcances ya establecidos por la Ordenanza que aprueba que, el pago de dietas procede por asistencia efectiva a dos sesiones ordinarias convocadas y ejecutadas al término de cada mes, con lo cual se debe entender que el Acuerdo ya



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 014-2019-MDVO-CM.

Veintiséis de Octubre, 27 de marzo del 2019.

mencionado determina el monto máximo que debe percibir cada regidor, en este caso, S/ 1560.00 (mil quinientos sesenta soles);



Que, teniendo en cuenta lo antes mencionado el Asesor Legal concluye que se debe modificar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2019-MDVO-CM de fecha 31 de enero del 2019, con la finalidad que su redacción quede clara, eliminando la parte que señala "correspondiente a cuatro dietas máximas por asistencia efectiva a sesiones", quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO PRIMERO.- FIJAR la remuneración del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre en S/5,200.00 (Cinco mil doscientos y 00/100 soles) mensuales y las Dietas de los Regidores en S/ 1 560.00 (mil quinientos sesenta soles); cuyo pago de dietas procede por asistencia efectiva a dos (02) sesiones ordinarias convocadas y ejecutadas al término de cada mes, aun se programe un número mayor de sesiones, equivalente al 30% del sueldo del Alcalde;**

Que, el presente ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo N° 06-2019 Realizada el 27 de marzo del 2019, en la que el pleno del concejo, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNANIME de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2019-MDVO-CM de fecha 31 de enero del 2019, mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Dice:

Artículo Primero, FIJAR la remuneración del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre en S/ 5,200.00 (Cinco mil doscientos y 00/100 soles) mensuales y las Dietas de los Regidores en S/ 1 560.00 (mil quinientos sesenta soles), correspondiente a dietas máximas por asistencia efectiva a 04 sesiones ordinarias, equivalente al 30% del sueldo del señor Alcalde;

Debe decir:

ARTICULO PRIMERO.- FIJAR la remuneración del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre en S/ 5,200.00 (Cinco mil doscientos y 00/100 soles) mensuales y las Dietas de los Regidores en S/ 1 560.00 (mil quinientos sesenta soles); cuyo pago de dietas procede por **asistencia efectiva a dos (02) sesiones ordinarias convocadas y ejecutadas al término de cada mes, aún se programe un número mayor de sesiones, equivalente al 30% del sueldo del Alcalde.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente todo lo demás que contiene el Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2019-MDVO-CM de fecha 31 de enero del 2019.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, y su distribución a las unidades orgánicas de la municipalidad.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 014-2019-MDVO-CM.

Veintiseis de Octubre, 27 de marzo del 2019.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento, Informática y Estadística, su publicación en la página Web <http://muniveintiseisdeoctubre.gob.pe/> de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y NOTÍFIQUESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISEIS DE OCTUBRE

Lic. Darwin García Marchena
ALCALDE

Sg/klch.
Cc archivo
Van () folios.

